

Comunicado de Prensa  
Calvià, 27 de julio de 2018

**EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ INICIA LOS EXPEDIENTES PARA SANCIONAR CON UN MÍNIMO DE UN MES Y UN DIA DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD MUSICAL A 13 LOCALES DE LA ZONA DE PUNTA BALLENA Y 1 DE RAMON DE MONTCADA POR UNA INFRACCIÓN GRAVE DE LA LEY CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LAS ILLES BALEARS**

**Estos establecimientos han incurrido en infracciones por mantener las puertas abiertas a partir de las 0 horas**

El Ajuntament de Calvià ha iniciado expedientes sancionadores a 13 establecimientos de la calle Punta Ballena y uno de Ramon de Montcada, por una infracción grave de la ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears, por mantener de forma reiterada las puertas abiertas de dichos locales incurriendo en infracción continuada, que ha dado lugar al levantamiento de diferentes actas. La Policía local de Calvià ha constatado que estos locales mantenían las puertas abiertas, a partir de las 0 horas, algunos de ellos con elementos (taburetes, sillas, cuñas, etc.) que impedían su cierre. La Ordenanza municipal de la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones, establece en el artículo 44.3 que “[...]. En horario nocturno, la actividad se ejercerá con las puertas, ventanas, huecos y cualquier tipo de apertura cerrados.”

Debido a la gravedad de este incumplimiento, estos establecimientos se enfrentarán a una sanción de entre 601 y 12.000 euros y a la suspensión de la actividad musical de entre un mes y un día a un año, ya que, en unos casos, han incurrido en 3 o más infracciones en un período de 15 días por tener las puertas abiertas, y, en otros casos, han incurrido en una infracción por trabar las puertas con algún elemento.

El levantamiento de estas actas y la incoación de los respectivos expedientes, responden a la campaña de vigilancia y control de contaminación acústica por puertas abiertas programada por la Comisión técnica de actividades del Ajuntament de Calvià, que ha recibido numerosas quejas y denuncias de vecinos y comerciantes de la zona.

Con el inicio de estos expedientes, se abre el procedimiento preceptivo en el que, antes de llegar a la resolución final sancionadora, los establecimientos podrán presentar alegaciones.